



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 220-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 07 de septiembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 438-2023-UNIFSLB-DGA/URH de fecha 06 de septiembre de 2023, Memorándum N° 210-2023-UNIFSLB-CO/P de fecha 06 de septiembre de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2023-UNIFSLB/CO de fecha 05 de enero de 2023; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Trece (013), de fecha 07 de septiembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2023-UNIFSLB/CO de fecha 05 de enero de 2023, se designó a la docente **Mg. María Silvia Villa Santillán** como Directora de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, quien asumirá sus funciones a partir del día 04 de enero del presente año;

Que, mediante Memorándum N° 0210-2023-UNIFSLB-CO/P de fecha 06 de septiembre de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora solicita al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos realice la evaluación y emita informe Técnico de la **LIC. MILENA ACOSTA PASAPERA** a fin de ser designada en la plaza de CAS CONFIANZA como Directora de Bienestar Universitario de la Universitaria Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, mediante Informe N° 438-2023-UNIFSLB/DGA-URH de fecha 06 de septiembre de 2023, la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, emite informe técnico sobre Designación de Profesional CAS Confianza en el Cargo de Directora de Bienestar Universitario de la Universitaria Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, indicando que para ocupar el cargo de Directora de Bienestar Universitario de conformidad al Manual de Clasificador de Cargos (MCC) aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 038-2021-UNIFSLB de fecha 29 de enero de 2021, se debe cumplir con los siguientes requisitos: **a)** Título Profesional Universitario de que incluya estudios relacionados con la especialidad,



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 220-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 07 de septiembre de 2023

b) Colegiatura y habilidad profesional vigente, c) Experiencia laboral general no menor de siete (7) años, en el sector público o privado, a partir de la obtención del grado de bachiller, d) Experiencia laboral específica no menor de cinco (5) años desempeñando funciones relacionadas con la especialidad, a partir de la obtención del grado de bachiller. Asimismo, indica que ha procedido a revisar el Curriculum Vitae de la profesional **Lic. Milena Acosta Pasapera**; encontrándose conforme. Por lo expuesto, solicita continuar con las acciones administrativas en materia de Recursos Humanos; a fin de coberturar la Plaza de Directora de Bienestar Universitario de la UNIFSLB y la emisión del acto resolutorio correspondiente; todo ello a efectos de solicitar ante la DGGRH del Ministerio de Economía y Finanzas; la habilitación y el registro de la plaza CAS Confianza;

Que, de acuerdo al literal 6.1.8 señala que el "Perfil de los jefes o profesionales a cargo de las oficinas, direcciones y/o unidades de apoyo y asesoramiento, o las que hagan sus veces, en la comisión organizadora" de la Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece el Grado/Especialidad requerida para el Área o Unidad de Administración, asimismo la ley N°31676-Ley que modifica al Código Penal, con la finalidad de reprimir las conductas que afectan los principios de mérito, idoneidad y legalidad para el acceso a la función pública en el art.381 prescribe que nombramiento, designación, contratación Encargatura o aceptación ilegal de cargo el Funcionario Público que nombra, designa, contrata o encarga a persona en quien no concurren los requisitos legales para un cargo público, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años y con sesenta a ciento veinte días -multa;

Que, visto en el Acta de Sesión Ordinaria N° 013-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 07 de septiembre de 2023, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, la Comisión Organizadora por **Unanimidad acordó: - DAR POR CONCLUIDA** la designación a la docente **Mg. María Silvia Villa Santillán** en el cargo de Directora de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, con fecha 07 de septiembre de 2023, **asimismo DESIGNAR** a la **Lic. Milena Acosta Pasapera** como Directora de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universitaria Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, a partir de 08 de septiembre de 2023. Por lo que se procede a emitir el presente acto Resolutorio;

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 22° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DAR POR CONCLUIDA** la designación a la docente **Mg. María Silvia Villa Santillán** en el cargo de Directora de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, con fecha 07 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DESIGNAR** a la **Lic. Milena Acosta Pasapera** como Directora de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universitaria Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, a partir de 08 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** al Director General de Administración realizar las acciones administrativas correspondiente a fin de habilitar la Plaza de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 220-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 07 de septiembre de 2023

Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, por el monto remunerativo de S/. 6,500.00 soles, en el aplicativo AIRSHP y realizar el ata correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

.....
Dr. MAURO JUAN RAMIREZ HERRERA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

.....
ABOG. MARCOS EUSEBIO NÚÑEZ DÁVILA
SECRETARIO GENERAL (E)
CAL N° 64467

C.c.
Presidencia
VPA
VPI
RR. HH
Interesados
Informática
Archivo